

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2018 00328 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Cynthya James Duffis y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO

1. Cynthya James Duffis y otros, presentaron demanda por el medio de control de reparación directa contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. En auto de 24 de julio de 2019 (fl. 25, c. 1) se admitió la demanda.
2. Del auto admisorio de la demanda se notificó la entidad demandada mediante correo electrónico el 16 de agosto de 2019, y el traslado físico fue entregado el 2 de agosto de 2019 (fls. 31 y 49-50, c. 1). La demandada contestó oportunamente el 12 de noviembre de 2019 (fls. 32-38, c. 1), pues el término vencía ese mismo día. El abogado del INPEC esgrimió las excepciones previas de *falta de legitimación en la causa por activa y caducidad*.
3. El 27 de enero de 2020¹ se corrió traslado del escrito de excepciones. La parte demandante no se pronunció.
4. A folio 43, cdno. 1, obra poder conferido por el demandado, que por cumplir con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., se reconocerá personería.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por notificado en debida forma al demandado Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC quien contestó la demanda oportunamente.

SEGUNDO: RECONÓCESE personería al abogado Juan Pablo Agudelo Mancera como apoderado del demandado Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en la forma y para los efectos del poder visible a folio 43, c. 1.

En firme ingrese el expediente al Despacho a efectos de emitir pronunciamiento frente a las excepciones previas formuladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

¹ Folio 189, c. 1.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f56cd33a4765080c5b73fd20fd1ce87d4a0c8e3645339f52d8721
97db35c47bd

Documento generado en 30/07/2020 07:35:37 p.m.